



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

5068 *Modificación Precios Públicos Escuela de Verano 2023*

En la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa de fecha 9 de mayo de 2023 se ha acordado la aprobación de la modificación de precios públicos para la escuela de verano 2023, siendo la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

PROPUESTA MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE VERANO 2023

Vista la Ley 10/2006, de 26 de julio, Integral de Juventud (BOIB núm 109, de 3 de agosto de 2006), donde se regulan las actividades de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de la isla de Eivissa.

Dado que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2017 aprobó los precios públicos de los programas de verano.

Visto que en 2020, con motivo de la pandemia de la COVID-19, se aprobó la modificación de los precios por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2020.

Visto que en 2022, para cumplir con las condiciones de la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales y asociaciones de familias de alumnado de las Illes Balears para facilitar la conciliación de la vida de familiar y laboral durante las vacaciones escolares 2022-2023, en el marco del Plan Corresponsables, se aprobó una modificación excepcional de los precios por la Junta de Gobierno Local el día 2 de mayo de 2022.

Vista la resolución del Govern Balear publicada en el BOIB núm 72, de 2 de junio de 2022, con el título: Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se aprueba, con carácter de urgencia, la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil que lleven a cabo entidades locales y asociaciones de familias de alumnado de las Islas Baleares para facilitar la conciliación de la vida de familiar y laboral durante las vacaciones escolares 2022-2023, en el marco del Plan Corresponsables.

Vista la resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual concede una subvención al Ayuntamiento de Eivissa de 59.500,00 € para las escuelas de verano (BOIB n.º 169, del 29 de diciembre de 2022).

Vistos los precios máximos que marca la convocatoria y que son los siguientes:

5.5.2. En caso de no poder ofrecerse el servicio gratuito, las entidades tendrán que cobrar a las familias las cuotas máximas siguientes, excluyendo el comedor y el servicio de escuela matinal:

a) 50 euros por niño y mes natural, o parte proporcional, para las familias con mayores necesidades de protección según el artículo 5 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, y las pertenecientes a los demás colectivos que se indican, concretamente:

- Familias monoparentales, en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 8/2018.
- Familias en riesgo social y víctimas de violencia machista, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 8/2018.
- Familias con personas en situación de dependencia o con personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 8/2018.
- Familias en situación de vulnerabilidad económica especial, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 8/2018. Se entienden como tales a las familias beneficiarias de la renta social garantizada, de la renta mínima de inserción o las que tienen el subsidio de desempleo como único ingreso.
- Familias numerosas, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 8/2018.
- Mujeres en situación de paro de larga duración y mujeres mayores de 45 años, solo si tienen una renta familiar inferior a 15.229,01 euros anuales o tienen cargas familiares, de acuerdo con lo expresado en los párrafos siguientes:

Para calcular la renta familiar debe realizarse la siguiente operación con las casillas indicadas de las declaraciones de renta del año 2020 de los progenitores que ostentan la guarda y custodia del alumno/a.

Renta familiar = (420) + (432) – (433) + (424) + (429) – (446) – (436).

El resultado de la operación anterior se dividirá entre los miembros que conforman la unidad familiar (y que también

constan en las declaraciones de la renta) del año 2020, obteniendo así la renta por capital.

En cuanto a las cargas familiares, se entenderá que las tienen si forman parte de familias en las que viven personas que tengan reconocida la situación de dependencia en grado II y grado III, de acuerdo con la normativa vigente; o donde convivan familiares de hasta segundo grado con un grado de discapacidad a cargo en las que vive algún descendiente, ascendiente o pariente en línea directa o de consanguinidad hasta el segundo grado.

b) 100 euros por niño y mes natural, o parte proporcional, para el resto de familias.

Visto el estudio económico realizado por la Regidoria de Joventut donde se prevén unos ingresos de 208.360,00 € y unos gastos de 420.363,92 €.

De forma excepcional y solo para el año 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la **aprobación de la modificación del precios públicos para la escuela de verano 2023**, que son los siguientes:

Modalidad 1:

En los términos previstos en los artículos 6 a 10 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias:

Familias numerosas.

Familias monoparentales.

Familias en riesgo social y víctimas de violencia machista.

Familias con personas en situación de dependencia o personas con discapacidad.

Familias en situación de vulnerabilidad económica especial. Se entienden como tales a las familias beneficiarias de la renta social garantizada, de la renta mínima de inserción o las que tienen el subsidio de desempleo como único ingreso.

Mujeres en situación de paro de larga duración y mujeres mayores de 45 años, solo si tienen una renta familiar inferior a 15.229,01 euros anuales o tienen cargas familiares, de acuerdo con lo expresado en el artículo 5.5.2 de la resolución del Govern Balear por actividades de tiempo libre para poder conciliar, publicada al BOIB núm 72, de 2 de junio de 2022.

| | |
|--|---------|
| Asistencia de 1 mes en cualquier escuela | 50,00 € |
| Servicio de matinera, precio por mes | 30,00 € |
| Comedor, modalidad "catering" precio por día | 6,50 € |
| Comedor, modalidad "tupper" precio por día | 2,00 € |

Modalidad 2: el resto de familias

| | |
|--|----------|
| Asistencia de 1 mes en cualquier escuela | 100,00 € |
| Servicio de matinera, precio por mes | 30,00 € |
| Comedor, modalidad "catering" precio por día | 6,50 € |
| Comedor, modalidad "tupper" precio por día | 2,00 € |

Para poder aplicar el descuento a las familias de modalidad 1, empadronadas en el municipio de Eivissa, las personas interesadas tienen que presentar la siguiente documentación en el momento de hacer la inscripción, según el caso:

- Certificado o informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desocupación del SOIB (mayor o igual a 12 meses)
- Documento de identidad
- Tarjeta del Consell d'Eivissa de familia numerosa o monoparental
- Sentencia judicial o denuncia de violencia machista
- Resolución del reconocimiento de la situación de dependencia en grado II y III
- Certificado del grado de discapacidad
- Resolución de reconocimiento de la renta social garantizada o de la renta mínima de inserción
- Informe de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y declaración responsable de que la familia tiene el subsidio de desocupación como único ingreso.
- Declaración de la Renta de 2020.

La cancelación de la asistencia en la escuela de verano, del servicio de comedor o de matinera, por parte de la persona participante, no comportará la devolución del precio público abonado, excepto por causas como:

- baja por enfermedad grave y prolongada





- traslado de domicilio a otros municipios o fuera de Eivissa
- situación familiar grave

Estas situaciones se tendrán que justificar con documentos legales, justificantes médicos, certificados de empadronamiento, certificados de empresa, etc.

Disposición final

El presente acuerdo regulador, que fue aprobado por la Junta de Gobierno local de éste Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín oficial de la provincia, estando en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 25 de mayo de 2023)*

El regidor de Joventut

Ricardo Cliville Vila

